



MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: "...***Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes***". (negrillas propias).

ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

La Ley 142 de 1994 establece en el artículo 2 los objetivos de la intervención estatal de la siguiente manera *Intervención del Estado en los Servicios Públicos. El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines: 23 LEY 142 DE 1994 Régimen Básico.*

2.1. *Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.*

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la Alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

En Leticia, Amazonas, las leyes de archivos, como la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y la Ley 1409 de 2010, regulan la gestión, conservación, preservación y acceso a los documentos de archivo. Estas leyes establecen las reglas para la organización, servicio y administración de los documentos desde su producción, circulación, acceso, uso, control, conservación y difusión.



MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



LEY 594 DE 2000, Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. DECRETA: TÍTULO IV "ADMINISTRACION DE ARCHIVOS":

ARTÍCULO 13. *Instalaciones para los archivos. La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos. En los casos de construcción de edificios públicos, adecuación de espacios, adquisición o arriendo, deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas existentes sobre áreas de archivos.*

Es por esto que mediante el presente documento se hace la presentación de una necesidad técnica para la adecuación funcional y estética de un espacio destinado como oficina en la Unidad de servicios público domiciliarios de Leticia (USPDL). La falta de condiciones físicas apropiadas, tales como iluminación, orden y seguridad, compromete la conservación documental y dificulta los procesos de consulta y gestión administrativa. Por ello, se hace necesario adecuar este espacio conforme a las especificaciones técnicas exigidas, asegurando así el cumplimiento normativo y el cuidado eficaz de la documentación de la entidad.

La presente intervención tiene como objetivo la adecuación funcional y estética de un espacio físico destinado al uso de oficina administrativa. Actualmente, el espacio cuenta con una estructura básica y cerramientos en obra gris, lo cual limita su confort, funcionalidad y presentación profesional. Además, carece de cielo raso, acabados finales y una distribución definida que permita el desarrollo eficiente de actividades laborales. Cabe recordar que en enero del 2025 se realiza la entrega de la nueva oficina de la USPDL. Sin embargo, este espacio antes mencionado, quedo intacto sin ninguna adecuación.

La adecuación del espacio propuesto responde a la necesidad de transformar un área física en estado básico (obra gris y estructura metálica expuesta) en un ambiente funcional, ergonómico y estéticamente apropiado para uso como oficina administrativa. El estado actual presenta limitaciones en cuanto a confort térmico, acústico y visual, lo cual afecta directamente la eficiencia operativa y el bienestar de los ocupantes. Se propone la implementación de un cielo raso en PVC para regular la altura y la temperatura, ocultar instalaciones en mal estado, mejorar la iluminación y contribuir al aislamiento. A su vez, se plantea la nivelación visual y funcional de paredes mediante pintura o revestimiento, generando un espacio formal y adaptable a distintas dinámicas de trabajo. Este proyecto representa una intervención de bajo impacto estructural, pero de alto valor funcional y estético.

Para concluir, este espacio no solo responde a criterios estéticos, sino también a condiciones técnicas y de bienestar laboral, permitiendo un entorno más saludable, eficiente y alineado con la imagen institucional. Esta adecuación ayudará significativamente a mejorar la eficiencia administrativa, facilitará el acceso a la información y beneficiará tanto al personal como a los usuarios, al disponer de un espacio ordenado, seguro y funcional para el manejo de archivos y la atención institucional.

Sin otro particular

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico (E) de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyecto: Juan Diego Guasca- Ing Civil USPDL

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico USPDL

Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico USPDL

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 13 de junio de 2025

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero

DE: **CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia (E)

VALOR: **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA
Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS
(\$23.758.721) MCTE**

OBJETO: **CONTRATO PARA LA ADECUACIÓN,
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE UN
ESPACIO FISICO PARA USO ADMINISTRATIVO EN
LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE LETICIA.**

RUBRO: 2.1.5.02.07.28.03.1.2.3.2.27 - Mantenimiento y
Reparaciones - Servicios Públicos

Cordialmente,



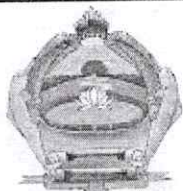
CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada de Apoyo Oficina Jurídica USPDL
Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar Director Técnico USPDL (E)
Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar Director Técnico USPDL (E)





REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 16/06/2025
Hora de Impresión: 11:07:36a.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 1230

Fecha: 13/06/2025

Vencimiento: 180 Dias

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 23,758,721.00

(VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.07.28.03.1.2.3.2.27	Mantenimiento y Reparaciones - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	23,758,721.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: CONTRATO PARA LA ADECUACION, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA USO ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE LETICIA

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



FECHA: JULIO DE 2025

ESTUDIO PREVIO: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO CONTRATO: "CONTRATO PARA LA ADECUACION, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA USO ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA."

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO SOBRE LA NECESIDAD A SATISFACER

• DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: "...**Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes**". (negritas propias).

ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

La Ley 142 de 1994 establece en el artículo 2 los objetivos de la intervención estatal de la siguiente manera *Intervención del Estado en los Servicios Públicos. El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines: 23 LEY 142 DE 1994 Régimen Básico.*

2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la Alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

En Leticia, Amazonas, las leyes de archivos, como la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y la Ley 1409 de 2010, regulan la gestión, conservación, preservación y acceso a los documentos de archivo. Estas leyes establecen las reglas para la organización, servicio y administración de los documentos desde su producción, circulación, acceso, uso, control, conservación y difusión.

Elaboró: Juan Diego Guasca- Ing. Civil USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha Julio de 2025	Página 1 de 15

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

LEY 594 DE 2000, Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
DECRETA: T I T U L O IV "ADMINISTRACION DE ARCHIVOS":

ARTÍCULO 13. *Instalaciones para los archivos. La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos. En los casos de construcción de edificios públicos, adecuación de espacios, adquisición o arriendo, deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas existentes sobre áreas de archivos.*

Es por esto que mediante el presente documento se hace la presentación de una necesidad técnica para la adecuación funcional y estética de un espacio destinado como oficina en la Unidad de servicios público domiciliarios de Leticia (USPDL). La falta de condiciones físicas apropiadas, tales como iluminación, orden y seguridad, compromete la conservación documental y dificulta los procesos de consulta y gestión administrativa. Por ello, se hace necesario adecuar este espacio conforme a las especificaciones técnicas exigidas, asegurando así el cumplimiento normativo y el cuidado eficaz de la documentación de la entidad.

La presente intervención tiene como objetivo la adecuación funcional y estética de un espacio físico destinado al uso de oficina administrativa. Actualmente, el espacio cuenta con una estructura básica y cerramientos en obra gris, lo cual limita su confort, funcionalidad y presentación profesional. Además, carece de cielo raso, acabados finales y una distribución definida que permita el desarrollo eficiente de actividades laborales. Cabe recordar que en enero del 2025 se realiza la entrega de la nueva oficina de la USPDL. Sin embargo, este espacio antes mencionado, quedo intacto sin ninguna adecuación.

La adecuación del espacio propuesto responde a la necesidad de transformar un área física en estado básico (obra gris y estructura metálica expuesta) en un ambiente funcional, ergonómico y estéticamente apropiado para uso como oficina administrativa. El estado actual presenta limitaciones en cuanto a confort térmico, acústico y visual, lo cual afecta directamente la eficiencia operativa y el bienestar de los ocupantes. Se propone la implementación de un cielo raso en PVC para regular la altura y la temperatura, ocultar instalaciones en mal estado, mejorar la iluminación y contribuir al aislamiento. A su vez, se plantea la nivelación visual y funcional de paredes mediante pintura o revestimiento, generando un espacio formal y adaptable a distintas dinámicas de trabajo. Este proyecto representa una intervención de bajo impacto estructural, pero de alto valor funcional y estético.

Para concluir, este espacio no solo responde a criterios estéticos, sino también a condiciones técnicas y de bienestar laboral, permitiendo un entorno más saludable, eficiente y alineado con la imagen institucional. Esta adecuación ayudará significativamente a mejorar la eficiencia administrativa, facilitará el acceso a la información y beneficiará tanto al personal como a los usuarios, al disponer de un espacio ordenado, seguro y funcional para el manejo de archivos y la atención institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad existente en la USPDL, y conforme lo establecido en el manual de contratación, el objeto del contrato es:

"CONTRATO PARA LA ADECUACION, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA USO ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA."

2.1 Localización del proyecto

El proyecto se ejecutará en el municipio de Leticia – Amazonas, ubicado en la Calle 9 No. 10 – 68 oficina UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA "USPDL".

Elaboró: Juan Diego Guasca- Ing. Civil USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha Julio de 2025	Página 2 de 15



MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



IMAGEN

LOCALIZACION DEL PROYECTO

1.

2.2 Características del proyecto

El proyecto consiste en la adecuación arquitectónica y funcional de un espacio existente destinado al uso de oficina administrativa. El área tiene una superficie aproximada de 30.08 m², con dimensiones de 9.55 metros de largo por 3.15 metros de ancho, y una altura útil de 2.40 metros. La estructura está compuesta por cerramientos en obra gris y cubierta metálica, lo que permite realizar adecuaciones sin necesidad de modificaciones estructurales mayores.

Las principales características del proyecto incluyen:

1. **Instalación de cielo raso en PVC:** diseñado para mejorar las condiciones térmicas, acústicas y estéticas del espacio. El sistema incluirá perfilería metálica liviana y acabados de bordes limpios.
2. **Tratamiento de muros perimetrales:** con limpieza de humedad, mediante estuco y pintura acrílica sobre la obra gris.
3. **Instalación Lamina en Triplex:** Implementado para la separación pared lado izquierdo ventana en mal estado con vista hacia oficina tránsito. Este elemento es de Madera natural, que garantiza alta durabilidad y resistencia a la humedad. Permite una amplia variedad de terminaciones.
4. **Instalación piso cerámico:** Implementado para un excelente acabado piso, la cerámica es un producto impermeable, de fácil limpieza, rápida instalación, alta durabilidad y gran resistencia ante factores ambientales (radiación, agua).
5. **Iluminación LED:** con luminarias empotradas en el cielo raso y canalización eléctrica empotrada o visible, cumpliendo normas básicas de seguridad.

2.3 Actividades específicas – alcance

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes actividades específicas:

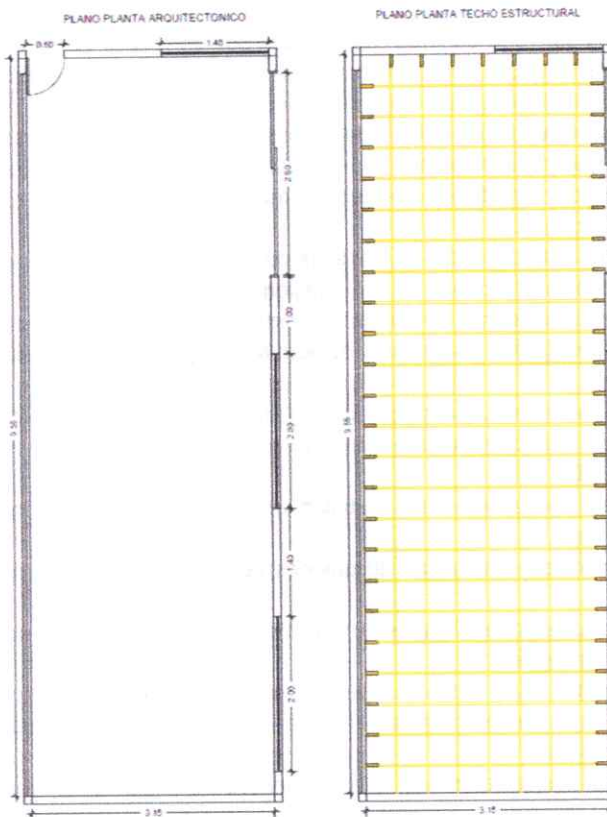
Elaboró: Juan Diego Guasca- Ing. Civil USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha Julio de 2025	Página 3 de 15

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.1	LIMPIEZA Y ADECUACION DE PAREDES	M2	44.56
2	MAMPOSTERIA		
2.1	MAMPOSTERÍA EN LADRILLO TUBULAR DE 6 HUECOS, 10*20*30 INCLUYE MORTERO DE PEGA EN DOSIFICACIÓN 1 : 3.	M2	1.55
2.2	SUMINSTRO E INSTALACION LAMINA TRIPLEX 6.5MM, 1.22 X 2.44 M	M2	22.80
2.3	SUMINSTRO E INSTALACION LAMINA AISLAMIENTO DE ICOPOR 1X1 METRO.	M2	22.80
3	CUBIERTA		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO REGISTRABLE DE LAMAS DE PVC.	M2	30.08
4	PAÑETE Y PINTURA		
4.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA KORAZA COLOR BLANCO A DOS MANOS PARA MUROS INTERNOS, CORREDORES, FACHADAS, FILOS Y DILTACIONES. COLOR SEGÚN DISEÑO	M2	44.56
5	PISOS		
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICA NEW PISO GRANILLA 45x45 BLANCO	M2	30.08
6	ELECTRICO		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED 42 W 120 V PANEL DE SOBREPONER	UNIDAD	2.00
7	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
7.1	PUERTA DE OFICINA EN ALUMINIO NEGRO PINTURA Y VIDRIO TRASPARENTE 4MM POLARIZADO DE 1.0*2.10	UNIDAD	1.00
7.2	PUERTA DE OFICINA EN ALUMINIO NEGRO PINTURA Y VIDRIO TRASPARENTE 4MM POLARIZADO DE 1.0*2.40 M	UNIDAD	1.00

De esta manera se observa en la imagen el plano arquitectónico y estructural del espacio donde se ejecutará el proyecto:

Elaboró: Juan Diego Guasca- Ing. Civil USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha Julio de 2025	Página 4 de 15



La ejecución de la obra que se pretende adelantar está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel como se indica a continuación; para lo cual el Municipio verificará, la inscripción de cada uno de los integrantes del proponente en la actividad, especialidad y grupo relacionados.

ÍTEM	Código - Clase	Nombre – Producto
1	81101500	Ingeniería civil
2	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
3	72102900	Servicios de Mantenimiento y reparación de instalaciones
4	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
5	72152500	Servicios de instalación de pisos

El oferente y/o contratista para la ejecución del contrato deberá acreditar dentro de sus actividades económicas registradas en la Cámara de Comercio al menos uno (1) de los códigos mencionados anteriormente.

Elaboró: Juan Diego Guasca- Ing. Civil USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha Julio de 2025	Página 5 de 15

2.5 Obligaciones del contratista:

- a) Entregar al supervisor del contrato designado por la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, las constancias de pago del personal, al sistema de seguridad social integra y parafiscal, de acuerdo con la normatividad vigente.
- b) El contratista elaborará un informe final con los requisitos exigidos en el presente estudio previo y los demás elementos que oportunamente le definirá el supervisor. Además, incluirá toda la información que se haya generado con motivo de los trabajos realizados, con destino al expediente contractual que reposa en el archivo de la USPDL.
- c) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el estudio previo del presente proceso de contratación.
- d) Entregar a satisfacción las obras del objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
- e) Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
- f) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Jefatura de la USPDL.
- h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones en el mismo.
- i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- j) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, sanidad, seguridad industrial e higiene.
- k) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato.
- l) Cumplir a cabalidad con el tiempo de ejecución establecido siempre y cuando no existan eventos fuera de lo común.
- m) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6 Obligaciones del contratante:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar.
2. Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado.
3. Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SEGÚN CUANTÍA:

De conformidad con el objeto y el presupuesto establecido para el presente contrato, la modalidad de contratación, según lo dispuesto en el artículo décimo del Manual de Contratación de la USPDL, es la de: **CONTRATACION DIRECTA**, en el cual manifiesta que podrá contratar con mínimo una oferta cuando se trate de un contrato hasta 130 SMMLV, como se observa a continuación:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO - MODALIDADES: La UNIDAD cuenta con las siguientes modalidades de selección de los contratistas, así:

- a) Contratación directa
- b) Invitación privada
- c) Invitación pública

Elaboró: Juan Diego Guasca- Ing. Civil USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha Julio de 2025	Página 6 de 15

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

PARA CONTRATAR SERVICIOS Y SUMINISTROS

VALOR DEL BIEN O SERVICIO	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS
HASTA 130 SMMLV	Contratación directa	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - una (1) oferta
MAYOR DE 130 SMMLV HASTA 3.000 SMMLV	Invitación privada	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - dos (2) o más ofertas
MAYOR DE 3.000 SMMLV	Invitación pública	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - Mínimo dos (2) ofertas - Evaluación de propuestas

4. MARCO NORMATIVO

MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL: Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación de la USPDL, estarán sujetos a los principios consagrados en la Constitución Política Nacional, a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, el Código del Comercio [Artículo 845 y siguiente] y el Código Civil y las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].

Además, se tendrá en cuenta las normas especiales y demás disposiciones relacionadas con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que expidan los órganos competentes, disposiciones del Estatuto Anticorrupción – Ley 190 de 1995 y del Código Disciplinario Único – Ley 734 de 2002, que le sean aplicadas en cuanto a la naturaleza jurídica de la USPDL.

Que este estudio está acorde a la Ley 142 de 1994, por sus decretos reglamentarios, por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, por el Decreto 1077 de 2015, por las condiciones especiales y/o adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente estudio previo.

Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía del mismo, el objeto corresponde a una **CONTRATACION DIRECTA**, por tanto, la modalidad de selección que se debe adelantar estará de conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994; así como lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, el cual establece el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el Derecho Privado.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA SEGÚN CUANTÍA

5.1 Análisis del estudio de precios de mercados

De conformidad con el manual de contratación se debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La U.S.P.D.L., debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, para lo cual, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta los precios del mercado y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar.

Dicho lo anterior, teniendo en cuenta el manual de contratación de la USPDL y la modalidad de contratación aplicable, se realizó solicitud de cotización a una persona jurídica con la experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios que se pretende contratar, la cual se detalla a continuación:

Elaboró: Juan Diego Guasca- Ing. Civil USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Rutix:	Fecha Julio de 2025	Página 7 de 15

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

ITE M	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1.1	LIMPIEZA Y ADECUACION DE PAREDES	M2	44.56	\$ 3,675.82	\$ 163,795.00
2	MAMPOSTERIA				
2.1	MAMPOSTERÍA EN LADRILLO TUBULAR DE 6 HUECOS, 10*20*30 INCLUYE MORTERO DE PEGA EN DOSIFICACIÓN 1 : 3.	M2	1.55	\$ 291,989.28	\$ 452,583.00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION LAMINA TRIPLEX 6.5MM, 1.22 X 2.44 M	M2	22.80	\$ 70,686.56	\$ 1,611,654.00
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION LAMINA AISLAMIENTO DE ICOPOR 1X1 METRO.	M2	22.80	\$ 29,357.18	\$ 669,344.00
3	CUBIERTA				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO REGISTRABLE DE LAMAS DE PVC.	M2	30.08	\$ 149,030.49	\$ 4,482,837.00
4	PAÑETE Y PINTURA				
4.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA KORAZA COLOR BLANCO A DOS MANOS PARA MUROS INTERNOS, CORREDORES, FACHADAS, FILOS Y DILTACIONES. COLOR SEGÚN DISEÑO	M2	44.56	\$ 79,780.27	\$ 3,555,009.00
5	PISOS				
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICA NEW PISO GRANILLA 45x45 BLANCO	M2	30.08	\$ 271,733.27	\$ 8,173,737.00
6	ELECTRICO				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED 42 W 120 V PANEL DE SOBREPONER	UNIDA D	2.00	\$ 45,119.76	\$ 90,240.00
7	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
7.1	PUERTA DE OFICINA EN ALUMINIO NEGRO PINTURA Y VIDRIO	UNIDA D	1.00	\$ 1,980,000	\$ 1,980,000.00

Elaboró: Juan Diego Guasca- Ing. Civil USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha Julio de 2025	Página 8 de 15



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



	TRASPARENTE 4MM POLARIZADO DE 1.0*2.10				
7.2	PUERTA DE OFICINA EN ALUMINIO NEGRO PINTURA Y VIDRIO TRASPARENTE 4MM POLARIZADO DE 1.0*2.40 M	UNIDA D	1.00	\$ 2,580,000	\$ 2,580,000.00
	VALOR COSTOS DIRECTOS				\$ 23,759,199.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO			\$ 23,759,199.00

5.2 Análisis de la oferta y la demanda

No. Proceso y Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor Total
CPS 006- 2024	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE MOSQUERA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE TECHO Y MURO INCLUIDO LOS MATERIALES EN UN ESPACIO DE APRENDIZAJE PARA EL AULA DE BILINGÜISMO EN LA SEDE LA AMISTAD A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE.	1 mes	26.000.000 COP
ICBF- MC014- 127252- 2021- AMAZ	ICBF REGIONAL AMAZONAS	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FACHADAS, PISOS E INSTALACIONES HIDRÁULICAS DE LAS INSTALACIONES DEL BIENESTAR FAMILIAR SEDE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE LETICIA AMAZONAS	10 Días	24.119.467 COP

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios para el mantenimiento de báscula, en años anteriores en la USPDL, descritos a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR
155 - 2024	CONTRATAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL EDIFICIO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA LAS CUALES INCLUYEN LA INTERVENCION DE LAS AREAS SOCIALES E INSTALACION DE REDES ESTRUCTURADAS.	\$30.000.000

5.3 Evaluación y selección de oferta

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación, en su artículo décimo tercero, referente a las modalidades a contratar, en el cual se establece que, para la contratación de Servicios o Suministros de acuerdo al valor del bien o servicio, La U.S.P.D.L., determinó que se encuentra dentro de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA en el cual manifiesta que podrá contratar con mínimo una oferta cuando se trate de un contrato hasta 130 SMMMLV.

Elaboró: Juan Diego Guasca- Ing. Civil USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha Julio de 2025	Página 9 de 15

Una vez realizada la evaluación de la única cotización recibida, se determinó por parte de la U.S.P.D.L. que la cotización a nombre de **WILSON JAVIER MORANO CUERO con Nit 1116432831-1** Representada legalmente por **WILSON JAVIER MORENO CUERO** identificado con **CC 1.116.432.831**, cumple con los requisitos legales para la ejecución del contrato, así mismo, se estableció el valor objeto del presente estudio previo, de acuerdo al análisis del sector y se verificó que la cotización recibida se ajustara a los precios del mercado nacional.

5.4 Valor del contrato y forma de pago

5.4.1 Valor del Contrato

Se considera que el valor del contrato es **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$ 23,758,721.00)**, en atención a los siguientes factores:

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia recibió sólo una cotización que hace parte integral del presente estudio previo y que fue presentada **WILSON JAVIER MORANO CUERO con Nit. 1116432831-1** Representada legalmente por **WILSON JAVIER MORANO CUERO** identificado con **CC 1.116.432.831** la cual se tomó como referencia para la determinación del presente estudio, atendiendo, además, la modalidad de contratación que permite contratar con solo la presentación de una oferta. El pago se realizará de acuerdo a la actividad que realice el contratista acorde a la cotización presentada, la cual se constituye en parte integral del presente estudio previo y posterior contrato.

5.4.2 Forma de pago

La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, previa presentación del Plan de Inversiones del anticipo, el cual se amortizará en un 50% para los siguientes pagos hasta llegar a un 100%. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare Buen manejo y correcta inversión del anticipo, cumplimiento del contrato, calidad del bien o servicio, responsabilidad civil extracontractual, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y estabilidad y calidad de la obra, por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 50% será pagado al contratista mediante actas parciales mensuales, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos 1. Informe mensual debidamente firmado por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

5.4.3 Disponibilidad presupuestal

El pago del valor a que se compromete la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia, está subordinado a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al presupuesto de la USPDL para la actual vigencia fiscal 2025, según RUBRO:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.5.02.07.28.03.1.2.3.2.27	Mantenimiento y Reparaciones – Servicios Públicos	\$23.758.721.00

Elaboró: Juan Diego Guasca- Ing. Civil USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha Julio de 2025	Página 10 de 15

5.5 Requerimientos técnicos contratista

Para la entidad es indispensable que el contratista disponga de los recursos técnicos e instalaciones óptimas para la prestación del servicio requerido por la USPDL, bajo las siguientes especificaciones:

Que los requisitos están contemplados en el manual de contratación artículo décimo primero, lo anterior atendiendo que la entidad estatal estableció por medio del manual de contratación los requisitos habilitantes, tendiendo en cuenta (a) el riesgo del proceso de contratación (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación (c) el análisis del sector económico respectivo: y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Generales: EL proponente y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas; no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato
- Financiera: N/A

Documentos tributarios, disciplinarios y policivos

- Presentación de una cotización y/o propuesta
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de no figuración en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación
- Copia de la libreta militar, si fuere el caso
- Certificado de antecedente judiciales-Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas- Policía Nacional
- Certificado de delitos sexuales – Policía Nacional
- Copia del certificado de la cámara de comercio de la persona natural o jurídica renovada.
- Hoja de vida actualizada con sus respectivos soportes
- Registro único tributario RUT
- Acreditar la experiencia por medio de copias de contratos y/o certificados de experiencia, en contratos iguales o similares al objeto contractual a celebrar con la USPDL expedido por una entidad pública o privada.

5.6 Análisis de Riesgo

La USPDL siguiendo el manual de contratación de la unidad de servicios públicos de Leticia, la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

Elaboró: Juan Diego Guasca- Ing. Civil USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Página 11 de 15
Ruta:	Fecha Julio de 2025		

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierta	5	6	7	8	9

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, siguiendo la línea de la matriz de riesgos de Colombia Compra Eficiente:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de contratistas que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Elaboró: Juan Diego Guasca- Ing. Civil USPDL

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar -
Director Técnico de la USPDL

Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director
Técnico de la USPDL

Ruta:

Fecha Julio de 2025

Página 12 de 16



MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Forma de Mitigación	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valor	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

Elaboró: Juan Diego Guasca- Ing. Civil USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Página 13 de 15
Ruta:		Fecha: Julio de 2025	

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Forma de Muestreo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	contratista unidad	Permanente consulta actualización normativa.	Permanente

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo el manual de contratación de la USPDL se recomienda incluir por parte del contratista que presente en las oficinas de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, entre otros documentos considerados

indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados el incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y (04) meses más
Calidad del bien o servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (03) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Mínimo 200 SMMLV no se podrán estipular deducibles superiores al diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (01) año más
Estabilidad y calidad de la obra	Mínimo el treinta por ciento (30%) del valor final del contrato	Con una vigencia igual a cinco (05) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de obra.

Elaboró: Juan Diego Guasca- Ing. Civil USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta:	IMPRESA JUSTO ASESOR	Página 14 de 15



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



7. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LETICIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

8. REQUISITOS QUE HABILITAN AL CONTRATISTA: que las personas naturales o jurídicas no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés del artículo quinto del manual de contratación de la USPDL y por el contrario deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Generales: las personas naturales, jurídicas, los consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas: no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.
- Financiera: N/A

9. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) la necesidad generada 2) estudios previos 3) certificado de disponibilidad 4) registro presupuestal 5) firma de contrato 6) notificación al Interventor y/o Supervisión 7) acta de inicio suscrita por las partes 8) aprobación de las garantías del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS para satisfacer las necesidades de los Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las condiciones del contrato la supervisión del mismo la ejercerá el **DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA O QUIEN ESTE DELEGUE.**

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 11.1 Plazo de ejecución:** 20 DIAS CALENDARIO
- 11.2 Valor:** VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$ 23,758,721.00).
- 11.3 Lugar de ejecución:** MUNICIPIO DE LETICIA
- 11.4 supervisión:** DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Atentamente,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALZAR

Director Técnico (E) de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Juan Diego Guasca- Ing. Civil USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Página 15 de 15
Ruta	Fecha Julio de 2025		